

RESOLUCIÓN LEJISLATIVA DE 15 DE FEBRERO DE 1861, AUTORIZANDO AL GOBIERNO PARA DISPONER HASTA DE DIEZ MIL PESOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCORDATO CON LA SANTA SEDE

Código de la Legislación de la República de Nicaragua, Libro Primero. De la Rocha, Jesús

Art. único. Se autoriza al Gobierno para que pueda disponer con toda preferencia i de cualesquiera de las rentas de la República hasta de la cantidad de diez mil pesos, para todo lo conducente a la celebración del concordato con la Santa Sede.

NOTA: *Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.*